

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.672 · 1995

LEY 11.672

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1995 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.672

LEY 11672

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícanse las Actas de Transferencias a título gratuito de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén, a favor de la Provincia de Buenos Aires, suscriptas entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y esta Provincia, respectivamente, con fecha septiembre 1° de 1993 y marzo 1° de 1994, aprobadas ambas por Decreto 1.658/95, el cual con sus Anexos I y II forma parte integrante de la presente, como Anexo A.

ARTÍCULO 2°. La Autoridad de Aplicación de la Ley 11.026 será la encargada de solventar las erogaciones en que se incurra para realizar los estudios a los que se refiere el artículo sexto de las precitadas actas, como así también, de efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales.

ARTÍCULO 3°. Todos los ingresos, sin excepción, provenientes de la explotación individual de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén formarán parte del patrimonio de cada uno de ellos y se destinarán a los gastos que en cada caso se generen.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A N E X O A

DECRETO 1658/95

La Plata, 4 de julio de 1995

Visto el expediente 2.422-639/44 por el que tramita la aprobación de las Actas de transferencias de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén, suscriptas con fecha 1 de setiembre de 1993 y el 1 de marzo de 1994, respectivamente, entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Bonaerense, mediante las cuales el Organismo Nacional transfiere a título gratuito a esta Provincia, el dominio y administración de los citados puertos, y

CONSIDERANDO:

Qué de conformidad a lo normado por las leyes nacionales 23.696 (Reforma del Estado) y 24.093 (Actividades Portuarias); normas reglamentarias dictadas en relación a las mismas, las leyes provinciales 11.206 y 11.414 como asimismo sus reglamentaciones, el Organismo Nacional transfirió a título gratuito la administración y dominio del Puerto de Bahía Blanca a esta Provincia y en la misma fecha el Estado Bonaerense transfirió su administración y explotación al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca;

Qué así también, el mencionado Ente Nacional transfirió con igual carácter a esta Provincia, la administración y dominio del Puerto de Quequén y en igual fecha este Estado transfirió la administración y explotación del citado puerto sito en Necochea, en favor del

Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

Qué revisten vital importancia para las zonas de influencia de dichos puertos, las actividades que los mismos desarrollan;

Qué por lo precedentemente expuesto deviene necesario aprobar dichos actos de transferencia en gratuidad, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Acta de Transferencia a título gratuito del Puerto de Bahía Blanca a favor de la Provincia de Buenos Aires, suscripta con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación con fecha 1 de setiembre de 1993, cuyo texto, como Anexo I, pasa a forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Acta de Transferencia a título gratuito del Puerto de Quequén a favor de la Provincia de Buenos Aires, suscripta con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación con fecha 1 de marzo de 1994, cuyo texto, como Anexo II, pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.672. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).